

Reglamento para los recorridos durante los festejos de las semanas de los DEIS y Divisiones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente reglamento es con la finalidad de dar a conocer las disposiciones específicas acerca de la realización de los Recorridos de las Semanas Científico Cultural y Deportiva de los distintos DEIS y Divisiones que conforman a la Universidad Autónoma Chapingo (UACH).

Con el propósito de que los diferentes recorridos de las Semanas de los DEIS y Divisiones se lleven a cabo de una manera organizada sin provocar actos de indisciplina, desorden y sin afectar las instalaciones del Campus universitario deben apegarse al siguiente reglamento.

DISPOSICIONES GENERALES

Las normas contenidas en el presente reglamento son de carácter obligatorio y por tanto de observancia general para toda la comunidad (estudiantes, académicos, trabajadores administrativos y funcionarios).

ALCANCE Y APLICACIÓN

- Artículo 1 La Comisión Organizadora de la Semana Científico, Cultural y Deportiva del DEIS o División, deberá informar por escrito al Subdirector Académico de la intención de realizar el tradicional recorrido.
- Artículo 2 El Subdirector Académico de cada DEIS o División, deberá informar por oficio a los demás Subdirectores Académicos, con una semana de anticipación, especificando fecha y hora en el que se llevará a cabo el recorrido de su respectivo DEIS o División.
- Artículo 3 En caso de no existir notificación por oficio a los diferentes DEIS y Divisiones; esto se tomará como antecedente para los posibles actos de indisciplina que pudiesen ocurrir.
- Artículo 4 El recorrido se llevará a cabo estrictamente dentro del circuito periférico de la UACH.
- Artículo 5 En el transcurso de las Semanas Científico Cultural y Deportiva de los DEIS y Divisiones queda estrictamente prohibido introducir y/o consumir bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de la Universidad.
- Artículo 6 Durante el recorrido queda prohibido arrojar toda clase de objetos (huevos, globos con agua, piedras, fruta u otros) que pudieran causar daños físicos a personas y/o instalaciones de la UACH. Asimismo queda prohibida toda clase de agresión física y/o verbal a cualquier miembro de la Comunidad Universitaria.
- Artículo 7 Queda estrictamente prohibido llevar animales como mascotas o con otros fines

durante el recorrido, que pudiesen causar daños a personas o instalaciones de la UACH.

SANCIONES

- Artículo 8 En caso de que el recorrido no se lleve a cabo en el área especificada en el Artículo 4, se tomará como referencia para la suspensión definitiva de los futuros recorridos.
- Artículo 9 En lo referente a introducir y/o consumir bebidas alcohólicas, se sancionará de acuerdo al Reglamento Disciplinario vigente de la UACH.
- Artículo 10 En lo referente al Artículo 6 y 7, el Comité Organizador de la Semana y del respectivo DEIS o División, será el responsable directo, asimismo, deberá cubrir los gastos de los posibles daños causados.
- Artículo 11. En cuanto a las agresiones físicas y/o verbales se refiere, se procederá de acuerdo al Reglamento Disciplinario vigente de la UACH.
- Artículo 12 Al DEIS o División que no cumpla con las disposiciones mencionadas, se le suspenderá de manera definitiva la realización del recorrido.

TRANSITORIOS

- Artículo 1 El Comité disciplinario será el órgano facultado para la aplicación del presente reglamento.
- Artículo 2 El presente reglamento entrará en vigor a partir de la fecha en que sea aprobada por el H. Consejo Universitario y su publicación en el órgano oficial de la UACH.
- Artículo 3 Los puntos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el Comité Disciplinario.